



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263 /22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.861, año 2018, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 193) luce agregado el Informe N° 192 /22 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el Intendente:

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 195) mediante Dictamen N° 251/22 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$151.287.282,19. Asimismo, solicita dejar pendiente de aprobación la suma de \$4.534.173,59 que tramita por Actuación N° 1.787/2020. Por último, en referencia al monto observado de \$2.572.903,55, indicado en el punto 3) del Informe antes mencionado, habiéndose agotado los procedimientos de auditoria alternativos, no se logró dilucidar la existencia de un perjuicio fiscal respecto de las sumas que lo componen y atento al tiempo transcurrido, estima conveniente aplicar el artículo 43 de la Ley V N° 71 a dicho monto.

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$151.287.282,19) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplicar el artículo 43° de la Ley V N° 71 a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.572.903,55), detallada en el punto 3 del Informe N° 192/22 F.3.

Tercero: Dejar pendiente de aprobación, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.534.173,59), que tramita por Actuación N° 1.787/20.

Cuarto: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales